

darom publican la referida por abaxo admitti^{do}
 do de orden de S. M. C. la que se propone y se hizo
 saber varias vezes y que se escriptaba sure
 mate dadas la adiez del amañana para via
 bia persona que la mejorase y noabiendo a
 bidio otra persona que echara ni puxara
 mas que las antecedentes y dadas la adiez
 y pasado mucho tiempo se mandaron S.
 Mexe. quedara echo el citado remate segun^{te}
 como queda expresado en el referido Joseph, de o
 Canovas Balero como el ultimo y mejor postor
 quien estando presente a efecto dho remate en toda
 forma y se obligo a tener labon duro bueno
 y de calidad, y el Blando como corresponde
 sin que se falte por pretexto alguno para el
 abasto de este comun, a lo otorgo Compou
 deus de Justicia y renunzia. de todas sellas
 y fueros siendo testigos Pedro Munuera
 Bax. Lopez, Munuera y Simon San
 ches Vecinos de esta Villa y firma dho
 Rematador con sus dho. y lo el dho. p.^{no}

Certifico y firmo
 D.ºn Blas de Canovas (addidoo)
 Canovas
 D.ºn Juan Sanchez
 Almanca
 Joseph de Canovas
 D.ºn Blas de Canovas
 D.ºn Juan Solana
 D.ºn Juan Solana
 Albar

